

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE YUNGUYO**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N.º 020-2023-2-2970-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAPIA
ANAPIA / YUNGUYO / PUNO**

**“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA
DEL VASO DE LECHE POR MEDIO DEL APLICATIVO
INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”**

YUNGUYO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 020-2023-2-2970-AOP

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE POR MEDIO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	2
LA ENTIDAD NO REGISTRÓ NI ENVIÓ INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA.	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	8
V. CONCLUSIÓN	8
VI. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICE ÚNICO	10

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N.° 020-2023-2-2970-AOP

“REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE POR MEDIO DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Anapia, en adelante “la Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 020-2023-2-2970-AOP, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVOS

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

1. LA ENTIDAD NO REGISTRÓ NI ENVÍO INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACION QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA.

a) Condición

De acuerdo a la Directiva n.° 015-2013-CG/CRL “Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013. Establece la obligatoriedad del registro en el aplicativo informático “Sistema Programa Vaso de leche” de la Contraloría General de la República, señala lo siguiente:

“(…)

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.3 Obligatoriedad del registro

El registro y envío de la información en el aplicativo informático “Sistema Programa Vaso de Leche”, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

*El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.
(...)”.*

El Programa del Vaso de Leche, en adelante “PVL”, es un programa social creado mediante la Ley n.º 24059 de 4 de enero de 1985, Ley que crea el Programa del Vaso de leche en todos los Municipios Provinciales de la República, con la finalidad de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Así mismo, a través de la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche publicada el 3 de junio del 2001, modificada por el Decreto Legislativo N° 1451, que dispone que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba mediante Resolución Ministerial los índices de distribución aplicables a partir del año 2020 de los recursos que se destinan para financiar el PVL de las municipalidades a nivel nacional.

Es por ello, que con Resolución Ministerial n.º 056-2021-MIDIS “Aprueban el índice de distribución aplicable para el año 2022 de los recursos que se destinan para financiar el PVL de las municipalidades distritales a nivel nacional” de 7 de abril de 2021, los cuales conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y “Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche (...)”, en los Gobiernos Locales” aprobados por Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, tales montos corresponden ser distribuidos a nivel de pliego.

En ese sentido de la consulta efectuada al Portal de Transferencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas el 10 de noviembre de 2023, se identificó la transferencia al programa de vaso de leche a la Municipalidad Distrital de Anapia el importe de S/ 17 916,00 el cual fue ejecutado durante el periodo 2022, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Monto asignado a la Municipalidad Distrital de Anapia para el Programa del Vaso de Leche y su ejecución en el 2022



Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

viernes, 10 de noviembre del 2023

Navegador

Descargas

Reiniciar

Exportar

Año

2022

Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
▲ TOTAL	197,002,269,014	237,822,055,719	225,523,178,399	215,881,080,684	212,510,759,554	209,414,263,118	208,982,397,634	88.1
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,572,594,607	52,638,714,049	48,341,429,679	42,306,145,659	40,112,722,058	37,805,928,277	37,742,098,588	71.8
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,572,594,607	52,612,602,256	48,328,245,665	42,300,790,425	40,107,372,477	37,800,603,989	37,736,782,997	71.8
▲ Departamento 21: PUNO	747,034,315	1,846,033,493	1,740,954,612	1,552,835,748	1,448,731,331	1,405,109,162	1,403,370,496	76.1
▲ Provincia 2113: YUNGUYO	19,423,667	44,053,914	42,118,404	36,803,380	36,706,058	35,546,116	35,518,336	80.7
▲ Municipalidad 211302-301895: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAPIA	1,903,952	4,331,863	4,025,571	3,886,729	3,827,163	3,270,133	3,267,211	75.5
▲ Rubro 00: RECURSOS ORDINARIOS	1,110,191	1,137,250	1,128,661	1,128,509	1,128,509	1,128,509	1,128,509	99.2

	Tipo de Recurso	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
						Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
☐	B: SUB CUENTA - RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS	0	0	0	0	1,092,123	1,092,123	1,092,123	0.0
☒	L: TRANSF. AL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE - GL	0	0	0	0	17,916	17,916	17,916	0.0
☐	0: RECURSOS ORDINARIOS	1,110,191	1,137,250	1,128,661	1,128,509	0	0	0	0.0
☐	20: SUB CUENTA - INCENTIVOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES	0	0	0	0	18,470	18,470	18,470	0.0

Fuente: Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas de 10 de noviembre de 2023

Asu vez, a través de la citada Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 3 de junio del 2001 y modificatorias, se dictaron medidas complementarias para la ejecución del PVL, encomendándose a la Contraloría General de la República, en adelante "CGR", supervisar y controlar el gasto del mencionado programa social a nivel provincial y distrital, estableciéndose además que las municipalidades respectivas debían conservar en su poder la documentación original sustentatoria de ejecución del PVL, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad.

En ese sentido, a través de la Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 18 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", en adelante la "Directiva", la cual tiene como finalidad fortalecer el control y la transparencia en el gasto y ración mensual distribuida del PVL, mediante el registro y envío de información adecuada y oportuna por parte de las municipalidades provinciales y distritales.

Al respecto, el numeral 5.2. de la mencionada Directiva, establece que el registro y envío de la información relacionada al gasto del PVL y ración mensual distribuida se realizará a través del aplicativo informático denominado “Sistema Programa Vaso de Leche”, diseñado e implementado por la CGR. Cabe precisar que, el aplicativo informático se organiza principalmente en función a:

- Información Mensual del Programa del Vaso de Leche (**Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche**).
- Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa del Vaso de Leche (**Formato de Ración A o Formato de Ración B**) según el siguiente detalle:
 - Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. - **Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche”**.
 - Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. - **Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche”**.

Ahora bien, en el numeral 5.3 de la Directiva, se establece el carácter obligatorio del registro de la información en el aplicativo del Sistema Programa del Vaso de Leche, señalando que dicho registro debe hacerse en los términos y plazos previstos en la misma, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad y que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

En tanto que el literal c) del numeral 6.2.2 “**Plazos para el envío de información**”, establece que las entidades deberán realizar el envío virtual de los Formatos mensuales relacionados a la ejecución del PVL dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

Así mismo según oficio N° 000595-2023-CG/GRPU de 16 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Control de Puno hace de conocimiento a la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, que la Municipalidad Distrital de Anapia se encuentra como omiso al registro y presentación de información sobre la ejecución del Programa de Vaso de Leche periodo 2022 en el Aplicativo Informático diseñado e implementado por la Contraloría General de la República.

En ese sentido, de la revisión efectuada, el 01 de junio de 2023, a los reportes de cumplimiento de registro y envío de información, extraídos del Sistema del Programa del Vaso de Leche de la CGR, correspondientes al período de enero a diciembre de 2022, se evidenció lo siguiente:

- Respecto a los meses de enero a diciembre de 2022, la Entidad no registró el **Formato Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche**, ni la Información de la ración mensual distribuida por el programa en el **Formato Ración A o B**, según correspondían, sin proceder a su presentación. (Imagen n.º 2).

Imagen n.º 2

Reporte de omisos al registro y presentación de formatos del PVL

01/06/2023 2:40


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PERU

REPORTE DE OMISOS AL REGISTRO Y PRESENTACION DE FORMATOS DEL PVL

Año Desde: 2022 Año Hasta: 2022
 Mes Desde: 01 Mes Hasta: 12
 ORC: GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO Departamento: PUNO Provincia: YUNGUYO
 Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAPIA

N°	Nombre Entidad	Dpto.	Meses Faltantes												Total PVL	Total RAC
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
1	MD ANAPIA-YUNGUYO	PUNO	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	PVL-RAC	12	12
Total por Meses PVL			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
Total por Meses Ración			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12

Leyenda:
 PVL = Omiso a la presentación del Formato PVL correspondiente al mes en que se ubican las siglas.
 RAC = Omiso a la presentación del Formato Ración correspondiente al mes en que se ubican las

Fuente: Sistema del Programa Vaso de Leche de la Contraloría General de la República de 01 de junio de 2023

Cuadro n.º 1

Estado Situacional de Formatos por Municipalidades, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022

N°	Municipalidad	N° de Formatos PVL (Información mensual Faltantes 2022)	N° de Formatos Ración (Información mensual Faltantes 2022)
1	Municipalidad Distrital de Anapia	12 de 12	12 de 12

Fuente: Sistema del Programa del Vaso de Leche

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, La Entidad no ha cumplido con presentar los “Formatos PVL – Formato Información Mensual de Gasto e Ingresos del Programa de Vaso de Leche” y los “Formato de Ración A o Formato de Ración B” de forma virtual ni física, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2022, incumplimiento lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva n.º 015-2013-CG/CRL.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013.**

“(…)

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.3 Obligatoriedad del registro

El registro y envío de la información en el aplicativo informático “Sistema Programa Vaso de Leche”, es de carácter obligatorio y debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)

6.2.2 Registro y envío de la información del Programa de Vaso de Leche:

Al ingresar al link, se deberá completar la información en los formatos virtuales de la siguiente manera:

(...)

b) Información del Programa Vaso de Leche:

Las municipalidades distritales y provinciales deben cumplir con registrar y enviar a través

del Sistema Programa del Vaso de Leche, los siguientes formatos:

- Formato “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa de Vaso de Leche” (Anexo N° 1).*

Este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

El Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del programa y fuentes de financiamiento.

Considerando el monto de las transferencias mensuales de recursos efectuados a la municipalidad para la atención del Programa Vaso de Leche, se debe efectuar el registro en uno de los siguientes formatos:

- Si la transferencia es mayor o igual a 01 U.I.T. - Formato Ración A “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 2)”.*
En este formato se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.
- Si la transferencia es menor a 01 U.I.T. - Formato Ración B “Informe de la ración mensual distribuida por el Programa del Vaso de Leche (Anexo 3)”.*
A través de este formato se informa los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos.

c) Plazos para el envío de información:

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del Programa de Vaso de Leche, se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre respectivamente.

d) Omisión del registro de información:

En los casos en que no se cumple el procedimiento de registro señalado en el numeral 6.2.2, es decir hasta producido el cambio de estado del formato virtual "Enviado"; dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, la entidad será considerada como Omisa".

c) Efecto:

Por lo expuesto, se evidencia que la Entidad no cumplió con el registro y envío de información a través del Sistema del Programa del Vaso de Leche, afecta la transparencia en la ejecución del gasto público en el referido programa social.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Anapia, se ha advertido el hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

Se evidencia que la Entidad no cumplió con el registro y envío de información a través del Sistema del Programa del Vaso de Leche, afecta la transparencia en la ejecución del gasto público en el referido programa social.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Yunguyo, 13 de noviembre de 2023

Víctor David Mamani Canaza

Supervisor de Comisión
Comisión de Control

Anacely Miranda Vargas

Jefe de Comisión
Comisión de Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Yunguyo, 13 de noviembre de 2023

Víctor David Mamani Canaza

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yunguyo
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 020-2023-OCI/2970-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

1. LA ENTIDAD NO REGISTRÓ NI ENVIÓ INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA, SITUACION QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA.

N°	Documento
1	Reporte de Omisos al Registro y Presentación de Formatos del PVL.
2	Oficio n.° 000595-2023-CG/GRPU de 16 de mayo de 2023

OFICIO N° 526-2023-OCI/2970

Yunguyo, 13 de noviembre de 2023

Señor:
Vidal Macedo Mamani
Alcalde
Municipalidad Distrital de Anapia
Anapia/Yunguyo/Puno. -



ASUNTO : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 020-2023-2-2970-AOP.

REF. :

- a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
- b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de Julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el servicio de control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al **"Registro y envío de información del Programa del Vaso de Leche por medio del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, correspondiente al año 2022"**, comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; contenida en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 020-2023-2-2970-AOP, el mismo que se adjunta al presente, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, el Plan de Acción correspondiente, en un **plazo máximo de veinte (20) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación. en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Victor David Mamani Canaza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yunguyo
Contraloría General de la Republica

C.c: Archivo